

## RECUERDOS

---

# IPARRAGUIRRE Á SU VENIDA Á ESPAÑA

---

*Curioso artículo publicado el 10 de Febrero de 1878  
por D. Ricardo Becerro de Bengoa.*

ANOCHÉ, á las altas horas, en compañía de muy pocos, pero buenos amigos, al recibir y obsequiar al incomparable bardo euskaro, al autor del *Gernikako-Arbola*, me recordaba éste, entre sus íntimas y cariñosas confianzas, cuánta gratitud le debe al valiente diario *La Paz*. Anoche, en el abrazo al poeta, hicimos el primer conocimiento; y una vez más, al verle anciano, modesto, invariable, con su querida guitarra debajo del brazo, se aumentaron hacia él las simpatías que en mi pecho, como en el de todos los bascongados nacieron en repetidos días, cuando el eco de sus canciones y el relato de sus extrañas y múltiples aventuras nos enseñaron que había en nuestro pueblo un tipo de los pasados tiempos, un poeta que no escribía, un trovador que cantaba, un genio errante, con una epopeya legendaria por hoja de servicios, con una cabeza escultural y con un corazón de niño.

Iparraguirre resucitado, recibió en América el socorro fraternal de sus paisanos y de sus admiradores de diversas naciones, y animado por ellos, y por su protector decidido, aquel animoso Romero Jiménez, que en las orillas del Plata ha sabido imponerse á todos los corazones, vino hace poco tiempo á su país, que, como hemos visto, le ha recibido con los brazos abiertos.

Villarreal de Urrechua su patria, primero, Tolosa y San Sebastián después, después Vitoria, han dado su cordial bienvenida al pobre expatriado, y no ha habido corazón generoso que no le haya llamado

amigo, ni caseros que no le hayan abrazado, ni damas aristocráticas que no le hayan abierto las puertas de sus salones, ni literatos que no se hayan apresurado á saludarle. Después de su visita al país, acaba de marchar para Madrid. Va á pedir á los bascongados de valía y de influencia que trabajen por la realización de su sueño dorado, que procuren que el país le conceda los pocos medios que su sencillez necesita, para pasar la vejez en Guipúzcoa, para terminar en paz el calvario de su vida, para que sus huesos descansen un día, no en las tristes soledades de las pampas argentinas, sino en las hermosas riberas del Urola, al pie de las cuestas de Izazpi y de Irimo.

\* \* \*

Bajo el prematuro sudario de su anticipada vejez, Iparraguirre, coronado de canas, siente latir aquel corazón que á los veinticuatro años le hizo el héroe de los músicos y poetas populares bascongados. Alto, delgado y encorvado un tanto, ostenta una cabeza respetable. Los pesares, muchos pesares, han despoblado la cima de su frente varonil, y han teñido de blanco su romántica cabellera. Los rizos de sus cabellos dan á su especial fisonomía extraño carácter. Dulces y vivos sus ojos, esos ojos verdaderamente serenos, que no ocultan doblez, propios del *gizon* basco, se encienden cuando el bardo canta.

La barba nevada, lasa, áspera y extensa, arranca desde los pómulos hasta el pecho, y presta patriarcal y admirable aspecto á su figura. Las arrugas de su rostro y de sus manos son más numerosas que sus canas, como si el tiempo, al través de su reñida y errante existencia, hubiera querido dejar impresas en ellos, por cada día triste, una huella. Viste modestamente, cual conviene al que ha sido toda su vida poeta, y veinticinco años de ella pastor. Iparraguirre ha cuidado ovejas durante ese tiempo, en las orillas del río Negro, en el Uruguay. Su vieja y desvencijada cartera es un relicario; en ella están los retratos de su esposa, una digna expatriada, natural de Alegría, y de sus ocho hijos; los de sus amigos del alma, varias cartas para él de inmenso precio, y sus últimas poesías. Su mano derecha se apoya en un humilde bastón; debajo de su brazo izquierdo va la guitarra, su lira popular. Bardo y aventurero, lo fué de veras en sus gustos é inclinaciones; idealizó á las mujeres y las amó con prodigalidad; hoy, fuma á menudo, y gusta con especial complacencia del amistoso y entonador sorbo en la mesa fru-

gal, cuando los paisanos que le quieren, beben con él á la salud de la noble y apartada tierra.

\* \* \*

Estudiante y soldado, rondador constante de las letras, su ilustración no es vulgar, por más que en él ha podido siempre más la poesía espontánea y sin trabas, que la rimada severidad del estéril maestro académico.

Francia, Italia, Suiza, Portugal y América, le han enseñado la ciencia práctica del mundo y de la vida, y en todas esas naciones su numen y su música han deleitado á las gentes, y han hecho popularísimo su nombre. Como electrizó un día á los bascongados cantando en medio de las campas de las romerías el himno al Roble Santo, así sacudió el entusiasmo de los demócratas franceses entonando la Marseillesa en las jornadas del 48; y así hizo sentir al pie de los Alpes, en los populares conciertos, cómo los cantores españoles saben entrelazar deliciosamente los acordes de la guitarra con la tierna cadencia de las cántigas nacionales. Sus arrebatos musicales de las provincias le valieron dos ó tres destierros de España; sus ecos en Toulouse le arrojaron de Francia, después de pasar por ochenta cárceles; y al fin, en la solitaria extensión de las latitudes uruguayanas, descansó el pobre. Iparraguirre canta en francés como el mejor y el más satírico de los concertistas populares. Anoche, dos ingenieros franceses al oirle, le contemplaban asombrados.

—Este hombre—me decía uno de ellos—ha debido arrebatar de entusiasmo en sus buenos tiempos; esa cabeza es la verdadera cabeza del cantor querido de las muchedumbres.

Canta en italiano con vivo sentimiento, y en castellano de todas maneras; triste unas, picaresco otras, como en los mejores días de su entusiasmo popular.

Nos recordaba anoche aquella tiernísima rima del inspirado Abedmar, que tantas y tantas veces dice que entonó desde lejos, en su desbarrio, con lágrimas en los ojos; anoche la cantaba:

«¡En la playa extranjera  
qué triste es vivir!  
¡Ay, patria, dulce amiga!  
¿Qué es la vida sin tí?»

Y al través de sus palabras entreveía yo con qué intensidad estos versos habrán desgarrado su corazón por espacio de muchos años. Dobladá sobre la frente el ala de su ancho sombrero, fijos los ojos en el cielo, y sacudiendo con rapidez los bucles de su blanca cabellera, al mover la cabeza al compás de los crispados dedos, que pulsaban las cuerdas de la guitarra, ¡qué extraño y qué típico me parecía el cariñoso Joše Mari, al entonar esa triste endecha! Los circunstantes, estos sencillos castellanos, no acostumbrados á ver hombres de esta clase, le contemplaban en corro sorprendidos. La voz de Iparraguirre ya no es la voz del artista; va á cumplir el poeta sesenta años; las cuerdas de su garganta ya no vibran como la potencia de su imaginación, como su pecho siempre joven. Dado por naturaleza á la sátira y al verdadero humor, sonríe sin cesar, recita en francés y en andaluz agradables composiciones, y alegra una reunión con su jovial espíritu como en los días de su juventud.

—Algunos se extrañarán de que sea V. tan jovial, —le dije.

— ¡Pche! ¿Qué quiere V.? —me contestó.—De joven leí á un filósofo que decía: «La alegría engendra la bondad; sólo los tiranos son graves y formales.»

Estoy con Iparraguirre; y aseguro que no he conocido un solo hombre serio que tenga algún mérito, ni en su inteligencia ni en su corazón. «La alegría engendra la bondad.» Es cierto; Iparraguirre, uno de los genios más alegres del mundo, es la bondad personificada. Todos los hombres dignos le quieren; sólo los espíritus superficiales y los tontos le desprecian, porque ha sabido toda su vida sentir, y porque no ha sabido tener mucho dinero.

\* \* \*

Iparraguirre es el autor de los mejores himnos bascongados y de las más tiernas canciones del pueblo euskaro. Nuestra generación ha aprendido á pronunciar su nombre desde los primeros años de su juventud. Iparraguirre dejará ese nombre querido en la historia del país bascongado. Ahora bien; repitiendo la indicación que tantos paisanos han hecho, ¿consentirán las Provincias basconavarra que vuelva el poeta á su triste soledad de América, y que allí, en medio de su dilatada familia, maldiga del mentido entusiasmo que los bascongados tendrían por su tierra, si le abandonaran hasta el caso de que las cenizas del pobre bardo se perdieran olvidadas allende el Océano?

¿No ha pasado por muerto muchos años, y se decía entonces en todos nuestros pueblos que era una gloria bascongada; lamentándose las gentes, de que pobre, mísero y olvidado hubiera desaparecido lejos del país, que en las grandes festividades aun entona y entonará siempre sus inspirados zortzikos?

Pues bien, si como al anunciar su vuelta, se propuso en la prensa que las cuatro diputaciones le concedieran una modesta pensión, corta é insignificante para cada una ellas, y suficiente en suma para él, se acuerda esta justa distinción, el país basconavarro dará un gran ejemplo, y será acreedor á la gratitud de las generaciones venideras. Yo lo espero así; yo espero que el poeta podrá traer á España su amante familia; y que asegurado en su modesto hogar por Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra, por toda la Euskal-erria, pasará su vejez poniendo en verso en la hermosa lengua bascongada los cuadros de la vida montañesa, y las memorias del pasado. En esa cartera vieja de que he hablado, hay una carta de un bascongado ilustre, del bizarro y pundonoroso general Lersundi, fechada en Madrid en Febrero de 1865, y dirigida á José Mari; en uno de sus párrafos dice así. «Si en nuestro país hubiera habido buenos hijos, no debieron consentir que V. se alejara de la tierra bascongada; debieron señalarle una pensión anual, con que viviera V. desahogadamente, en cambio de un número de composiciones que V. entregaría á la Diputación todos los años. De ese modo hubiera V. legado á las generaciones venideras un *Cancionero bascongado* que hubiera honrado á V. y al país.»

Como pensaba el bravo general pensaban y piensan hoy muchos en el país. Iparraguirre no volverá á América. Las Diputaciones consignarán con honra en sus presupuestos la pensión al popular poeta.

En otro caso, que no debe llegar, los particulares retendrían al anciano cantor entre sus montañas con sus donativos. La tierra de Lasala, de Urquijo, de Adaro, de Zabalburu, de Zulueta y de tantos otros euskaros *poderosos*; el país donde pobres y ricos, ilustrados y vulgares, aman á sus recuerdos con idolatría, no tendría un solo hijo que se negara á dar un óbolo para Iparraguirre. Muchas ilustres señoras guipuzcoanas, tan hermosas por su rostro como por su corazón, se han dicho: ¡Nosotras traeremos á la esposa y á los hijos del poeta! Pero no es preciso; el país lo hará, porque debe hacerlo.

---

## PARA TERMINAR EL DICCIONARIO

— D E —

## D. RESURRECCIÓN MARÍA DE AZKUE

(CONTINUACIÓN)

	Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>	<i>5.844,50</i>
D. Casildo de Zabala.....	25
<i>Total.....</i>	<i>5.869,50</i>

(Se continuará.)

\* \* \*

En la Redacción de esta Revista pueden entregarse las cantidades con que se deseé contribuir á engrosar esta patriótica suscripción.

Misceláneas históricas por el Marqués de Seoane

## MEMORIA RESERVADA

**sobre los litigios entablados entre Rentería, San Sebastián y Pasajes**

**sobre la posesión de este puerto**

(CONTINUACIÓN)

Este es el famoso instrumento, tantas veces citado por San Sebastian, que de hecho quedó nulo porque en el de Villazgo de 1320, dió el Rey el puerto á Renteria y esta no era árbitra de disponer sin consentimiento real de una donacion real, y dado que hubiese dispuesto, el otro privilegio rodado de 1343, concediendo con nueva real gracia el puerto á Renteria, anuló de hecho la concordia privada sobre una cosa del dominio regio, concordia que como era preciso para que fuese lícita no aprobó el Rey, como tambien la hacia nulo otro privilegio de 1340, tambien posterior, en que se declaran quitos y libres de todo peage y sisa, salvo de los derechos reales cuantos concurriesen por mar á Renteria; privilegios que por otro que los inserta se confirmaron en las Cortes de Toro de 1371; como tambien á tal concordia fuese nula de derecho, lo expresa la sentencia del Consejo de Enrique II, que citaremos luego.

El espíritu de estas dos concordias se echa de ver consultando las pasiones é intereses de los que las otorgaban. El valle de Oyarzun en odio de Renteria para desposeerla de la alhaja que la hacia floreciente y atraeise á San Sebastian, llamando de esta un puerto que ya Oyarzun no podia mirar como propio. Renteria obteniendo las mismas

franquezas que si fuese suyo y que antes le disputaba San Sebastian abusando de su poder, y con solo llamarle ageno perjudicando á su contrario el valle en cuanto tantos se sacaban de él ó viandas viniesen para subsistencia suya, sucediendo por fin, y remate á los dos, lo que al caballo que le dejó montar y enfrenar del hombre para vengarse del venado.

San Sebastian, al precio de la supuesta gracia para Renteria, se enseñoreaba de todo el puerto, adquiriendo títulos contra Fuenterrabia y sus aldeas, que eran las que le hacian mas sombra; y mayormente y con mas profundas miras para dictar leyes al Comercio de Navarra, porque de este terreno (rico como ahora en cosechas propias y entonces Reino sobre sí) se hacia un comercio florido, al que habian dado nuestros Reyes, como apuntaremos en breve, notables franquezas para fijarlo en sus puertos, y llamando San Sebastian suyo el de Oyarzun, aseguraba que no saliese de sus muros, y de muchos modos, no todos lícitos, se aprovechaba de aquella contratacion, sirviéndole de paso la confesion de Renteria de título á la violencia de hacer descargar para su provecho la mitad de las ceveras que viniesen en naos mayores, pues tal era la costumbre antigua en todos los puertos de Guipúzcoa á favor de los pueblos suyos, eran costumbre originada, sin duda, de la esterilidad que entonces padecia esta tierra; con esto último no comenzó á exigirlo de mano armada San Sebastian hasta los años de 1350, en que empezaron las revueltas del Rey D. Pedro, á que se siguió pocos años adelante querer aprovecharse de la confesion de Renteria, violar el único instrumento en que autorizaba su pretendida autoridad.

\* \* \*

Fué asi que abrazado por tercera vez San Sebastian en 1361, entre los arbitrios que entabló para su repaso, acordó el de imponer un maredí por cada quintal de fierro ó acero que los naturales trajesen por el Pasajes ó dos si fuesen extraido por otro. Como lo intentase cobrar asi de los de Renteria como de los de Oyarzun, bajo el pretexto que el puerto era exclusivamente suyo, conocieron ambos su error tan parecido al del topo que partió su madriguera con el erizo, y de lo que no pudo echarle el guante, experimentó la mala vecindad de sus púas. Para defender, pues, la propiedad que todos pretendian te-

ner en aquellas aguas, empezaron enconados litigios viendo que San Sebastián no obedecía, ni aun el último diploma regio dado en Junio de 1374, que los libertaba de la contribución de tal maravedí.

Y estando en San Sebastian Enrique II, se quiere llevar de nuevo ante dos oydores de su Audiencia y en Vitoria y Miranda de Ebro ante la Audiencia plena, donde sustanciado finalmente el proceso se libró sentencia definitiva. Fué esta dada en Valladolid, dia 30 de Septiembre del mismo 1374, relacionando con la mayor claridad y precision todos los privilegios que hemos citado hasta aquí, y tomando á la letra las cláusulas principales y atendidas los demás problemas é informaciones y méritos del proceso, del que resultaron los siguientes fallos del Supremo tribunal de la Nacion: 1.<sup>o</sup> Que segun derecho comun y de las Partidas, el puerto de Oyarzun era público. 2.<sup>o</sup> Que sus contribuciones pertenecian al Rey. 3.<sup>o</sup> Que segun todos los privilegios presentados por San Sebastian, no se probaba que el puerto fuese suyo, ni que pudiese poner tributo ni exaccion alguna sobre el fierro. 4.<sup>o</sup> Que los de Renteria y Oyarzun probaron su libertad de derechos, salvo los Reales. 5.<sup>o</sup> Que por confesion de San Sebastian, se probaba que el impuesto sobre el fierro era de doce años anterior á esta sentencia, y contra la orden expresa del mismo Rey que en Junio de aquel propio año mandó no se exigiese, cuya prohibicion renovaban. 6.<sup>o</sup> Que lo de la media descarga de los buques grandes que pretendia San Sebastian por decir que el puerto era suyo y en término suyo, no era debida por la doble causa de no probar los privilegios de San Sebastian que el puerto fuese suyo y probar Renteria y Oyarzun que ellos eran libres y no tenidos contra su voluntad á descargar la mitad de sus ceveras en San Sebastian. 7.<sup>o</sup> Que las dos concordias en que esto se apoyaba por San Sebastian, eran nulas de derechos; nula la de Oyarzun, porque no era Concejo y el del todo el valle residia en Renteria; nula la de Renteria, porque se echaba de ver que sus procuradores no tenian poder suficiente, y porque segun derecho no adquirian fuerza las tales posturas hasta que fuesen selladas con el sello de dicho Concejo.

Esta ponencia, que parece dictada por la Justicia misma y á la que antecedió tan seria disección y tal conocimiento de causa, lejos de ser obedecida, dió margen á «grandes contiendas de bullicios e peleas de donde se siguieron muchos males, e daños, e robos, e muertes, e talamientos de viñas o de manzanales e de otros arboles», contra los dos

pueblos, siendo de necesidad el agresor y desobediente San Sebastian, á cuyas sinrazones y violencias queria poner coto el Consejo Real, triste recurso á la fuerza, entonces tan valido de la Europa entera, mucho mas en España, víctima en aquella época de una guerra civil y parricida, y sobre todo en Guipúzcoa, entregada á la anarquia y feudalidad de sus Parientes-Mayores.

\* \* \*

Por buscar medio de no descontarse á San Sebastian por muy honrosos respetos, queria tener grato Enrique II, abocó el Rey asi el negocio de Pasajes y dividió el sesgo de sus aguas de su propio nombre en la manera siguiente:

Declarando que el puerto era suyo y de su señorío, quiso que lo usasen los de Renteria y Oyarzun libremente con navios suyos ó fletados, no siendo forzados á descargar nada en San Sebastian. Mas si fuese en navios fletados por ellos y para su tierra que estan obligados á jurar ellos ó los maestres de los buques ante los guardas del puerto (que ponía San Sebastian) que venian con mantenimientos para Renteria y Oyarzun. A cuyos vecinos tambien concede el libre uso de pescar y de la pesca en todo género de barcos propios. Lo mismo concede á los de San Sebastian, sin obligarles á declaracion ni prestacion alguna. «Pero por cuanto la dicha villa de San Sebastian es la mejor villa que nos avemos en nuestro Señorio de Guipuzcoa e que nos pertenece á nuestro servicio, que esté bien poblada asi de campañas como bastecida de armas e de todas cosas que le son menester para guarda e amparamiento de la dicha tierra de Guipuzcoa por ende mandamos», que todo buque asi nacional como extrangero que aportaren á Pasajes (exceptuados los de Renteria y Oyarzun y los fletados por estos para sus abastos), fuesen obligados á descargar á menos la mitad de su carga en San Sebastian y la otra mitad llevarla donde quisiesen, con tal que no fuese á Renteria y Oyarzun. Finalmente quitó toda contribucion municipal sobre el fierro. Y declaró (con sus palabras) «que si algun defecto asi de hecho como de derecho en esta nuestra sentencia pudiese ser impugnada, nos de nuestro poderio real ó de nuestra cierta sabiduria, lo suplimos e mandamos que todo questo que en esta nuestra sentencia el contenido sea asi guardado para siempre jamas.»

La fecha de este notable privilegio fué en Sevilla á 12 de Abril de

1376, imponiendo la pena de 200 ducados al Concejo desobediente que se extendió en 19 de Noviembre de 1377, por nueva real cédula á cada individuo infractor.

\* \*

He aqui el aquiles de San Sebastian con que ha vencido tanto pleito contra personas particulares y contra los pueblos que bordan esta ensenada, llegando, segun asegura, á cuarenta las ejecutorias en su favor. Analizado como es debido para informar á S. M. este privilegio, que llamó sentencia Enrique II, se conoce que en cuanto se aparta de verdadera sentencia de su Audiencia Real, otro tanto se aparta de la recta justicia.

No en valde no menciona ni extracta segun lo hace la sentencia los documentos y razones en que se funda. No en valde reinaba el privilegio con la salvaguardia de suplir con el poderio real los autos de hecho ó de derecho; poderio que por fortuna continua en los Monarcas sucesores de Enrique II, para enderezar con su cierta sabiduria lo que este pudo desacertar. Y si en alguno de tantos pleitos hubiese presentado Renteria aquella sentencia que original yaçé en su archivo, desconocida de todos (de que poseemos copia íntegra en nuestra colección diplomática), parece imposible no hubiese movido los Supremos tribunales á una consulta á quien pudiese restituir los derechos de las partes á su justo fiel.

Porque habiendo sido generalmente hablando, tan gravosas las mercedes Enriqueñas, ninguna ha tenido tan funestas resultas como la presente, que en el fondo no es otra cosa que una merced de aquellas; y asi como se les conoce remedio legal en ciertas y determinadas circunstancias, es de buscar para esta y con tanto mas motivo cuanto en las apuradas circunstancias del dia, lejos de aprovechar á individuo alguno es una pública calamidad.

En efecto, sujetando al registro de los guardas por San Sébastien á todo buque no suyo, el puerto virtualmente quedó de San Sebastian y este es el origen de su abandono de que estos mismos guarda-puertos han sido, como haremos ver, los órganos. Sujetando el comercio á tales trabas, todo el navarro y aragonés buscó progresivamente la libertad de Bayona y por huir de Pasajes, prefirió el de San Juan de Luz y hasta Burdeos, y estas ciudades, en especial la primera, que no po-

dian hacer recientes muehas franquicias de sus soberanos, las ha elevado de comercio español, huido de las extorsiones tiránicas que San Sebastian ejerció desde entonces en Pasajes, á tal grado de opulencia, que no hay en nuestra Península naba comparable. Renteria, que llegó á ser una población numerosa y tan comerciante, que contaba con diez barcos y mas de 400 marineros, vecinos suyos, es un montón de escombros. Y los dos Pasajes, que casi se igualaron con ella, son mas infelices todavía.

\* \* \*

Privilegio que obliga á llevar media carga de todo buque extraño á cierto pueblo, y veda expresamente que la otra mitad se lleve á otro determinado, no parece tiene la sola mira de hacer floreciente al primero, mira que pudiera ser muy política y muy sana; sino la expresa voluntad de hacer infeliz y de ruin condicion al segundo; y esta mira indigna y que no cabia en el generoso corazon de Enrique II, es imposible no fuese una maniobra del espíritu de partido, que sobran ejemplos en estos enredados litigios y de que fué víctima la Nacion en general entonces y cuyas desastrosas resultas se ocultaron entonces al Rey, como á nosotros ahora el móvil que le arrancó tan inoportuno privilegio.

Entre tanto San Sebastian, ya con tal egide realizaba su antigua pretension de ser el único dueño de las aguas del Pasajes, y como se las disputase Fuenterrabia, cuyos términos bañaban en tan considerable porcion, la suscitó un enconado litigio, para cuyo fencimiento en 1396, vino el solon de Guipúzcoa D. Gonzalo Moro, entonces corregidor de Vizcaya, quien fundándose en el privilegio de San Sebastian, declaró jurisdicción suya cuanto el agua de mar cubria en su mayor creciente, sentencia que confirmó la Real Provision dada en Illescas á 7 de Marzo de 1399.

Como no obstante Fuenterrabia labrase mas casas dentro de aquellos límites hacia sus parajes, hubo varias sentencias de la Provincia, y finalmente, la compromisaria de D. Martin Garcia de Liarna, de 20 de Abril de 1455, en que confirmó la del doctor Moro. Mas para que se conozca con cuánto artificio y política procedía siempre San Sebastian, es de advertirse que en la primera sentencia contra Fuenterrabia, en que le excluyó del puerto y se mandó que las casas edificadas en lo

que bañaban sus crecientes, pagasen cierto canon y no se edificasen de nuevo sin expresa licencia, falló la provincia que ambas casas fuesen por mitad de San Sebastian y Renteria, como quiera que se pronunció así en la junta general de 14 de Junio de 1453, tenida en esta última villa y presidida por su Alcalde. Así servian á sus intereses comunes dando una pesada Ley al comun rival. Mas ya impuesta esta Ley en las otras dos sentencias confirmatorias de las Juntas prouinciales de Villafranca á 5 de Diciembre del mismo año de 1453 y en Deva á 27 de Mayo de 1454, se enmendó la primera sentencia declarando que el canon de los cinco mil maravedises se pagase solo á San Sebastian y solo San Sebastian hubiese de dar la licencia para los nuevos edificios, reservando á Renteria su derecho á salvo si en esto se creia agraviada. De este modo iba San Sebastian subdividiendo las acciones y completando paso á paso su proyecto en odio de su mas temible rival; odio que una justa y sabia providencia de Enrique III, habian encrucificado á lo sumo y auunque poco conocida en el alma de toda la conducta de aquella ciudad con relacion al puerto.

\* \* \*

Este memorable soberano por su privilegio dado en Segovia á 2 de Agosto de 1401, permitio que los comerciantes navarros pudiesen hacer su contratacion desde Renteria y el puerto de Pasajes, que repetidas veces llama de esta villa con la propia franqueza que lo hacian desde San Sebastian, cuyo puerto *era áspero y peligroso en muchas maneras y en el que habia recibido muy grandes daños*; providencia equitativa á la par que política, pero que menoscababa mucho los intereses de San Sebastian. Porque en virtud de varios diplomas desde el primero de D. Sancho el Bravo, expedido en Palencia á 8 de Diciembre de 1286, estaba radicado exclusivamente este comercio en San Sebastian, dispensándolo de sus propias mercaderias del derecho de aduana (diezmo viejo), que mas duró Alfonso el Sabio, y de todas las otras gavelas que fuesen posteriores á San Fernando, todo por separarlo de Bayona. Y como por el asiento de Renteria y la superior bondad de su puerto y mayor proximidad á Navarra viese San Sebastian que la reciente ampliacion de aquella gracia iba á domiciliar y fijase en su rival tan importante trato, puso en accion todas sus maniobras para despojarla del puerto y multiplicó por el órgano de los guardas

de este y con la salvaguardia del privilegio de Enrique II, las vejaciones que apuntaremos oportunamente para que sobrepujando aquellas ventajas hiciesen preferibles sus muros en donde se padecían.

En estos apuros y no hallando Renteria medio legal para salvar su derecho y hacer valer su razon, amancilló esta y no aclaró el otro valiéndose de la viva fuerza y de no lícitos auxilios que le atrajo por entonces otro poderoso enemigo en la naciente provincia de Guipúzcoa, al modo que la dureza con que había tratado á sus extramurales, la creó en sus antiguos vecinos, unos irreconciliables contrarios. De aquí aquellos alborotos y sangrientas lides de ayuntamientos, de gentes, hasta de las naciones aledañas, y el invocar á los Parientes-Mayores y solariegos (á quienes convenía en gran manera estos bullicios) y de aqui el llegar á punto de quebrarse la naciente hermandad de Guipúzcoa por la impunidad de semejantes excesos que se prometian en los últimos y procelosos años de Enrique IV.



*ALABES ILUSTRE*

---

# Salustiano de Olózaga

---

SE ha discutido muchas veces, y algunas se ha consignado con error manifiesto, el punto donde naciera el insigne estadista, el eminente político, uno de los primeros oradores parlamentarios del siglo pasado, D. Salustiano de Olózaga.

Con la seguridad de que era alabes y de que había visto la luz primera en uno de los pueblos de nuestra Rioja, ó de nuestra montaña inmediata al Ebro, busqué con afán en mis excursiones por esa tierra la casa de sus padres y la partida de su nacimiento. Paso tras paso, di con ambas en la bonita villa de Oyon, en la Rioja alabesa. Tiene este pueblo una iglesia fuerte y elegante, decorada con la torre más esbelta y bien trazada que hay en toda la comarca; obra de principios del siglo XVIII, coronada por una famosa giralda. Allí, en un rincón, en la calle de *Detrás de la Iglesia*, al lado de una vivienda de labrada sillería, á medio terminar y sobre una vía, en cuesta, toscamente empedrada y rota por el tiempo y el abandono, se alza la más humilde vivienda de la villa. Compónese de un oscuro portalillo, con puerta partida horizontalmente por medio, con gatera y simétrica clavazón, á estilo de aldea, y de un pobre corral en la planta. Una docena de miserables escaleras, sin luz ni barandilla, conducen al piso principal y único, dividido en dos piezas: la de frente, que es la cocina ahumada y triste, y la de la izquierda, que quiere ser una sala. Ambas tienen su ventana á la calle, sin cristales en los vetustos marcos, y sin más capacidad que para una persona. En la sala hay una reducida alcoba de humildísimo aspecto.

En ella nació Olózaga, en 8 de Junio de 1805.

He aquí su partida de bautismo:

«Yo el infrascrito cura ecónomo de la parroquia de Santa María, »de la villa de Oyon, provincia de Alaba y Obispado de Vitoria: *Cer-*  
»*tifíco* que en el libro de bautizados que dió principio en mil sete-  
»cientos setenta y siete y en su folio ciento cuarenta y dos vuelto, se  
»halla la partida siguiente:

»En la Iglesia parroquial de Santa María de la villa de Oyon, á  
»ocho dias del mes de Junio de mil ochocientos y cinco, Yo, D. Juan  
»Romualdo Bados, Vicario perpétuo de ella, bauticé solemnemente á  
»*Salustiano*, que nació entre dos y tres horas de la mañana del mis-  
»mo dia, hijo legítimo de D. Celestino de Olózaga, natural de *Oyon*,  
»y de D.<sup>a</sup> Maria Clara Almandoz, natural de la ciudad de Calaho-  
»rra, y vecinos de Oyon; abuelos paternos D. Ramon Antonio de Oló-  
»zaga, natural de *Lanciego* (Alaba), y D.<sup>a</sup> Margarita Saenz de Nava-  
»ridas, natural de Oyon; maternos D. Miguel Maria de Almandoz,  
»natural de la ciudad de Logroño, y D.<sup>a</sup> Maria Manuela Larraqui, na-  
»tural de Cascante; fué su padrino D. Alejandro Olózaga, vecino de  
»Logroño, que se halla instruido en el parentesco de cognacion es-  
»piritual y más obligaciones que previene el ritual romano, y para que  
»asi conste lo firma D. Juan Romualdo de Bados.

»Hasta aquí la partida conforme en todo á su original, y por la  
»verdad la firmo con mi letra y autorizo con el sello de mi cargo, hoy  
»dia veintiuno de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, en  
»Oyon.—José Saenz Cortazar.—Hay un sello.»

Era, pues, bascogado por su nacimiento, por su padre y abuelos  
y por su apellido. *Olózaga* significa en castellano «sitio del avenal.»

En aquella villa se deslizaron los primeros años de Olózaga; allí  
estudió la primera enseñanza y la latinidad. Después se trasladó á Za-  
ragoza, donde cursó parte de su carrera de jurisprudencia (1819), ter-  
minándola en Madrid. En 1820, fué de los más exaltados demócratas,  
orador infatigable, propagandista y oficial de la milicia nacional. En  
1831, comprometido en la conspiración de Miyar, fué preso, huyó de  
la muerte, y emigró. El gran Mendizábal le hizo gobernador de Ma-  
drid. Brilló en el foro como el más insigne de los abogados. Logroño  
y Madrid le hicieron su diputado á Cortes en 1836. Contribuyó efi-  
cazmente á la formación de la Constitución de 1837. Sus campañas en  
el Parlamento fueron de lo más brillante que recuerda nuestra historia

contemporánea. En 1840, fué Embajador de España en París. En 1843, al caer Espartero, fué Presidente del Congreso y del Consejo de Ministros. Vivió después largo tiempo emigrado. En 1869, volvió de nuevo á la embajada de París, y murió cuando las ideas democráticas llegaron al apogeo de su desarrollo.

Por sus avanzadas opiniones no tuvo nunca trato íntimo con los prohombres del país bascongado, y entregado á la política madrileña prescindió por completo de la de las provincias, á las cuales no debió tampoco nunca ninguna atención.

Hijo de alabeses, alabes de abolengo, engolfado por su espíritu animoso en los revueltos mares de la política, llegó á brillar en ella á grande altura, demostrando que también en la apartada y pobre tierra euskara nacen inteligencias colosales, diplomáticos consumados, jurisconsultos brillantes y oradores capaces de rivalizar con los primeros de España.

En presencia de la casa del hijo del modesto médico de Oyon, de la cuna del Embajador y del jefe del Gobierno, saludándola con cariñoso respeto, evoqué estos recuerdos al visitarla con creciente curiosidad y al dibujarla con empeño, acompañado de mis muy queridos amigos el reputado médico Ramón Nestarez y el celoso y entendido maestro de la villa Benito Atauri.

R. BECERRO DE BENGOA.



# ¡AMETS BAT DIRURI!

---

Euskal jostiruditar Federico Larman-i donkitu  
eta berak aurkesteko moldatutako bakarizketa.

*Iruditegiak aurkestatzen du, izkribandegi egokiro bear diran  
tresna guztiyakin moldatua*

Au bakardadea! (*Arriturik*) ¡Iñor ez dago! ¡Neri gertatzen zaidan guztiyak..... (*Oso mingarritsu eta kalkatuaz*) amets bat diruri! Maitati izateko jayo nitzan mundura, bañan nere maitasunak arkitzen ditu bide guztiyak ertzitu, edo ichiyak. (*Mingarritsu*) Nere bizitzaren asiyerak dira, desberdiñ eta mingarritsuak. Ni maitati izateko ja-yua banaiz, ¿nola nere amoriyuak mundu ontan ez du arkitzen zabaltasun edo lasaitasun geyago? (*Ichedon*) Nere biyotzak badiruri daguela, lau gizon armadunen artean, gizabasati gaišto eriotzkille bat katibaturik egon oi dan bezela. Bere maitasunak kanporatzen sayatzen danian, ataka sendo, eta gogor ichiyak arkitzen ditu. (*Kalkatuaz*) ¡Au bizi modu biurra! Jayo, eta bi urte osatu bañan len, galdu nuben..... (*Kalkatu*) Aita. Nik ez nuben ezagutu, edo ez naiz oroitzen ezagutu banuben ere. ¡Galdu esan det!..... Nik ez nuben galdu. Amak esan oi ziran-ez, gaitz gogor baten mendeian luzaro egonik, eriotz beltzak be-rekiñ eraman zuben, arranuak chitua atzaparretan eramatzen duben bezela, eta bertatik gelditu nitzan, aitarik gabe. (*Ichedon*) ¡Orra!..... ¡Orra nere izaeraren asiyera mingarritsua! Ni arrazoitzera irichi bañan len, ill zan neretzat, eta mundurako nere aita, Jaungoikuaren agintza aundiz. Ondoren bizitu nitzan amar urte osatu bitartean, nere ama maitiaren arrimuan, chit ondo, guztiz alai eta pozgirotsu, bañan ala bearra izango zan noski, gau batean asi zan esanaz otzikarak nabaitzen

zituela, eta ondo ez aundiya barrundatzen zubela beregan; gau guztiya igaro zuben lorik egin gabe; eguna argitu zuben beziñ prest, ama gai-šuaren agintez, deitua izan zan sendakiña, zeñak, ondo ikustamendu ondoren esan zuben, apaizaren agertze batek etzubela kalterik egingo gaišuaren animan osasunerako; bada bere jakindurizko egintza guztiyak alperrikatuak izango zirala. (*Mingarritsu kalkatuaz*) ¡Zer goiz mingarritsua izan zan neretzat! (*Negarrez*) (*Kulkakisun aundiz*) ¡Oroitziaak bakarrak, biyotza purrukatzet dit! Elizakuak artu, eta ordu erdi bat bañan len, gelditu nitzan amarik gabe umezurtz negargarri bat. (*Ichedon*) ¡Zer doakabesko eguna! Ordutik gelditu zitzaidan biyotza negartitua, maitasuna noratu eziñik. Diruz ondo utzi ninduten gurasuak. ¡Bañan diruak zer baliyo du, amoriyuari irteerarik eziñ eman bazayo! Nik ez dakit, bañan guztiyak..... ¡Amets bat diruri! Geroztik egon zait luzaro šamar biyotza, bizi dan siñalerik eman gabe, bañan bi urtez onuntz, amoriyuua ugaritzen (*da esatia*) daukatala berotasun ge-yegiz irakiten balego bezela. Bere buitzadak, ez dirate pakerik ematen. ¿Nola liteke nik, pakezko bizi gisa izaterik, nor maitatu gabe gelditu banaiz? Biyotza mugitu zaidan beziñ prest, pištua zait maitasuna, eta oren pištuerakin batian, sortu zaizkit irudimen naikidatsuak. Bide lasai eta zabalak eskatzen ditu nere biyotzak, amoriyuari opa bear zaizkan irteerak emateko, eta emango diyoskat, baldiñ Jaungoikuak nere otoitzak ontzat artzen baditu. (*Ichedon*) Urte bete inguru izango da, damacho eder batekiñ, amoriyuaren bidez edo agintez, lenengo itzal ditu nitzala. Dijuan leku guztiyetara, laguntzen diyot atsegintasun aundiayarekin. ¿Nola ez bada, nor maitaturik gelditu ez bazait? Gurasuakiko maitasuna galdu nubén ezkerro, nere biyotzak amoriyuari eman diyon irteera, orrenganuntza izandu da. (*Ichedon*) Oraindik ez dakit maite nauben, bañan nik maite detan ainbeste berak maite banau, lengo ez bear guztiyak astu araziko dizkit, eta biziko gera bi biyotzak trabeskaturik zori ontasun aundiyan. (*Ichedon*) Nik uste det orren maitasuna nereganatuko detala; alakorik gertatzen bada, nere izaera osoro lasaiturik osasunduko da nere biyotza. ¿Ni maitatiya izana, utsegite aundiyan bat alda bada neretzat? Ez, ez: Jaunkoiguak ere bere legeko agintzetan, elkar maitatzeko agintzen du. (*Ichedon*) ¡Antoni! Antoni; au da damacho maite detanaren izena. Berak badaki asko maite detala, beintzat neri ala iruditzen zait. Bañan ni gaizki nago, berak maitasunik baditan jakin gabe. Itzez esatera ez naiz irišten: ¡ain naiz lotzatiya! ¿Bañan zer? batek bear duben gauza bat eskatzeko, ez dauka

lotzakisunik. Gaur illunabarrian ikusten detanian, eta echera laguntzerakuan, agertu bear diyon nere amoriyuaren zenbaterañokoa dan. Gaur bertan erabaki bear da guztiya. Onla luzaro eziñ egon niteke. ¿Bañan lotzatzen banaiz? ¿Zer lotza, eta zer kalabaza? Ezetzkua nerekin daramat. Nola esan ere, aurrena asmatu bearko det, zergatik ni gauza abetan oitura gabia naiz. (*Ichedon*) Asmatu det, lotza guztiyak alde bat utzirik, esango diyon Šamurkiro gisa onetan. Onezkerro nere maitasuna zuretzako dala jakiñian egongo zera noski? Bayetz esaten badit esango diyon, bada ni nago, zuria neretzako ote dan jakiñ nayan. ¿Bañan lotzak mendian artu, eta mingaña toteltzen bazait? (*Ichedon*) Obeko det izkribuz jakiñ arazi, nere luma ez da lotzatzen, eta agintzen diyotan guztiya egiten dit, nik gogo detan bezela. Ea bada, guazen maira, eta ekiñ zayoan lan berri orri. (*Eseritzen da, eta izkribatu ondoren irakurtzen du beretzat*) Orra izkribu ederra egiñ azkar. ¿Oni zer erantzungsdiyo? Nere asmuak balitz, bayetz, bañan ez dakit, bildur naiz. Bildur izateko diña ere bada. (*Ichedon*) Ez nuke utsegiñ nai, bañan, lengo egun batian uste det ikusi nubela beste galai gazte batekin, guztiz mintzakitsu zirudiyela. Irudi zuten oso elkar maiteak, zergatik nere iritziz, begirakunik elkargandik bereiñten etzuten. Neri ez bezela begiratzen ziyon bai: ¡Au lana! Bañan ez; abek nere irudimenak izango dira, zergatik bat, biyotzak mendean artzen badu, buru guztiya zurrubillatzen diyo, zer egiten duben ez jakiñik jartzeraño. Egiya esateko, neri gertatzen zaidan guztiyak.... (*Šamurkiro*) ¡Amets bat diruri! (*Ichedon*) ¿Bañan gazte orri bayetzkua agindu badiyo zer egin bear det nik? ¡A Jauna! Arren, da arren eskatzen dizut biyotza zugana jasoaz, neretzat izan dedilla nere amoriyuak beretzat, begiztaratu duben, Antóni. (*Ichedon*) ¡Ai bada! ¡E.....ne! ¡E.....ne! (*Izerdiya chukatzen*) (*Ichedon*) ¡Ametsa diruri, bañan ez da. (*Ichedon*) Barrunak esaten dit, eta egiya izango da gazte orrekin dituela ezkontzeko asmuak. ¿Eta nik zer egin bear det? Nere maitasuna desegiñarekin, desegiten zait guztiya. Gis ontan eziñ bizi niteke luzaro, zergatik maitasun gabeko gizona da, Šomorro batek zañak jantako landare bat bezela: ¡Illa! ¡Ni maitasunik gabe eziñ bizi niteke! (*Asten da asnaz larritzen chit nekos*) ¡Ni maitati izateko jayua naiz, eta ala izango naiz biziak irauten diran artean! ¿Bañan nik zer egin det nere amoriyuaren ordañik ez arkitzeko? (*Asnasa larrirago-tzen*) ¡Abek doakabesko egunak! ¡Guztiyak.... amets bat diruri! ¿Noiz, noiz izango naiz zoriontasun guztiyaren jabe? ¡Beñerez! ¡Onezkerro,

neriak egin du! ¡Ai, Antóni; Antóni! ¡Zure maitasun besterenganako orrek, ill bear nau!

(*Joaten da polliki, polliki, izkriba maira eta lumari elduaz egoten da piskacho batian iñilik.*)

(*Guztiz totel*) ¡Aušen da aula arki naizena! ¡Au nekia! (*Deika*) ¡Antóni!.... ¡An.....to'ni! ¿Zeñi deitzen diyot nik? Guztiya alferrik. ¡Amets bat diruri! ¡A..... A..... An.....to'ni (*Illtzen da*).—**Amaitu da.**

JUAN IGNACIO URANGA.



# IDEA DEL GOBIERNO DE BIZCAYA

Y DE LAS  
JUNTAS GENERALES DE GUERNICA

## I

La cámara legislativa de Bizcaya se reunía cuando se ofrecía nombrar sus Justicias, repartir maravedís, admitir en el uso de su empleo á los corregidores y prestameros ó cuando alguna causa urgente ó extraordinaria lo pedía.

Esta costumbre llegó á efectuarse sin tiempo fijo y con demasiada frecuencia, originándose de aquí algún desconcierto.

Para obviarlo y encauzar la dirección de los negocios haciendo el régimen más expedito, se dispuso por el Señorío reunido en asamblea en 1499, que, en adelante, además de los dos diputados generales, á los cuales se asociaban uno ó más letrados para los casos de información ó asesoría, y los escribanos y procuradores acostumbrados, hubiese doce regidores que formasen un cuerpo gubernativo en esta forma: dos diputados, dos letrados, dos escribanos de Juntas, dos procuradores y doce regidores.

Este cuerpo, llamado Regimiento, en quien la Junta delegó su gobierno, debía congregarse tres veces al año para atender más activamente en la cosa pública, de suerte, que la Junta general de Guernica se reuniese sólo cuando la necesidad ó la costumbre bien establecida ó el fuero lo demandasen.

Para mayor estabilidad de lo proyectado y resuelto, se elevó una representación á los Reyes Católicos, señores de Bizcaya, á fin de que confirmasen lo decidido.

Al efecto, el Señorío comisionó al diputado Juan López de Esco-

riaza, para que pidiese á D. Fernando y á D.<sup>a</sup> Isabel, la aprobación de la ordenanza hecha en este sentido de encauzamiento de gobierno.

Sus Altezas, visto lo determinado y el informe favorable del corregidor, dieron su *placet* y confirmación, disponiendo que los doce regidores que fuesen nombrados de dos en dos años en la Junta general de Guernica, sirviesen personalmente el cargo, sin que pudiesen sustituir ni poner otros en su lugar, y se despachó provisión en 18 de Febrero de 1500, fecha en Valladolid.

Con esta organización se dió al Señorío un medio eficaz de bueno y expedito gobierno, y se trató con él de evitar dispendios y molestias por la frecuencia de Juntas generales.

Mas, esto no obstante, por lo que la experiencia enseñó, en 1576 se delineó el Regimiento particular para simplificación mayor del método y la más pronta solución de los negocios públicos; y progresando en el perfeccionamiento del sistema de gobierno, la fuerza natural de las cosas creó la Diputación general, consistente en los diputados, corregidor y síndico de turno, representación genuina del Señorío, quedando el Regimiento general en cuerpo de consejo para los casos arduos ó extraordinarios.

En la constitución bizcaina tenemos, pues, tres elementos ó componentes: 1.<sup>º</sup> La Junta general de Guernica, que siempre fué la cámara legislativa y el poder ejecutivo del país al hallarse congregada, y gobernando en todo aquello que no perjudicaba al señor y estaba reconocido por el fuero. 2.<sup>º</sup> La Diputación general, en la cual, fuera de Juntas, residía el poder ejecutivo, administrativo y económico. 3.<sup>º</sup> El corregidor, que representaba directamente á la corona, Señora de Bizcaya, y ejercía el ministerio de la Justicia.

Y en esta breve exposición se descubre el mecanismo sencillísimo de la gobernación bizcaina, Estado que, desde la introducción de sus señores, ha de considerarse una monarquía temperada.

Las Juntas generales de Guernica, cosa distinta de las Juntas llamadas de Regimiento general, se verificaron so el árbol al aire libre y asistiendo de pie los representantes de los pueblos: y uno de los documentos que nos revela esta forma (aparte de otros) es el acta de la Junta general de 14 de Febrero de 1516, celebrada para recibir y reconocer por señor al príncipe Carlos (luego emperador) y prestarle obediencia anticipada. En ella se lee: «... so el arbol de Guernica... e así estando juntos todos los sobre dichos en Junta general, hecho co-

rro, sobre haber hablado e platicado en uno, entre otras cosas acordaron, etc.» (1)

No había asientos salvo los tres de piedra para el corregidor y los dos diputados, y aun un siglo antes el único asiento que se colige existía ó el único que se sentaba era el corregidor, pues en la escritura ó acta de la fecha en que se escribió el fuero viejo, en 1452, el único de quien se hace mención que estuviese sentado es el corregidor. «... A 2 de Junio de 1452 en la antigua de Guernica *asentado* en el dho lugar El onrrado y discreto Pero Gomez de Santo Domingo Correjidor y veedor de Por nuestro señor el Rey, etc.»

Cuando el tiempo no lo permitía entraban en la próxima iglesia juradera denominada la Antigua, y en ella se celebraban las sesiones.

En las actas de las del mes de Febrero de 1615, léese que el día 4, continuando el temporal, la Junta tuvo que entrar en la Antigua, y cerrada la puerta, habiendo tomado asiento en sus sillas el corregidor y los dos diputados, permaneciendo los demás en pie, prosiguió en sus deliberaciones.

La costumbre de hacer las Juntas en recinto cubierto se introdujo en el primer tercio del siglo XVII.

En 1565 se enlosó y empedró el pavimento so el árbol y en 1605 se decretó colocar «en la grada y pilares de so el árbol» una reja de madera con una puerta de tabla para que dentro de su perímetro estuviesen todos los apoderados de los pueblos y hubiese más regularidad y orden.

En las generales del mes de Junio de 1620, se mandó hacer un cobertizo para la Junta bajo el árbol, nueva enlosadura y un enrejado. Así bien; por ciertos inconvenientes que se notaron, se decretó que no entrasen en las sesiones sino los que tenían derecho á la asistencia, pena de privación de oficio á los síndicos que lo consintiesen y quinientos ducados, más otras penas aplicables á los que permitían concurrir á los ayuntamientos á los que no disfrutaban de derecho.

Cinco años después ya se había introducido la costumbre de congregarse en el interior de la Antigua y se habían colocado algunos asientos de piedra en ella á uno y otro lado, y el corregidor y diputados se sentaban en sillas alquiladas.

(1) En esa fecha era corregidor y veedor de Bizeaya el licenciado D. Diego Ruiz de Lugo; ejercieron la Diputación D. Juan Gómez de Urdaibayr y Lope Qarcía de Retuerto, y regidores del Gobierno general D. Rodrigo de Adorriaga, Rodrigo Martínez de Barrundia, Ochoa de Asúa, Rodrigo de Rotaeta, Adán de Careaga, Juan Pérez de Apraiz, Martín de Santa Cruz y Martín de Alzaibar ó Aleibar.

Los asientos construídos fueron pocos, y en 1642, año para el cual se edificaron retablo y colaterales nuevos, por recomposición de la iglesia juradera que estuvo amenazando ruina, se mandó hacer bancos en los que tomasen asiento todos los apoderados de las anteiglesias y villas; un bufete para los secretarios, tres sillas para el corregidor y los diputados y cuatro taburetes para los síndicos y secretarios.

## II

El toque de las cinco bocinas era antiguamente el signo de convocatoria en cada una de las merindades. A su tañido las repúblicas enviaban sus apoderados.

Los regimientos generales vinieron luego á ser el lugar donde se decidía la celebración, de lo cual se pasaba oficio al corregidor y éste, por medio de los prestameros, á las villas, y los merinos á las anteiglesias, circulaba el llamamiento. Por fin, la Diputación general, por una nota en que se hacía constar la convocatoria y los puntos que debían ser objeto de deliberación, comunicaba al corregidor lo decidido, y éste mandaba las circulares á los pueblos.

La intervención de los prestameros y merinos en circular los llamamientos, quedó en reminiscencia de cuando se tañían las cinco bocinas por los merinos, y cuando ya no eran otra cosa que alguaciles. El prestamero en las villas y el merino en las anteiglesias, recogían recibo de la entrega verificada para acreditar en Guernica que habían cumplido su misión. Para esto y para ayudar al corregidor, si fuere preciso, tenía el prestamero por obligación que asistir á las Juntas generales.

El carácter de éstas, á fuer de populares, fueron libres ó celebradas sin trabas para quien quisiera presenciarlas, salvo á mediados del siglo pasado cuando ya se hallaba introducida la costumbre de congregarse dentro de la Antigua (1).

En 1744, por graves inconvenientes que debieron notarse, se dispuso en la Junta general de 21 de Julio, que desde el inmediato día 22 las reuniones tuviesen lugar á puerta cerrada, sin más asistencia que la

(1) No ha de confundirse esta resolución con la de 1620, en que se impidió la asistencia á los que no tenían derecho, porque lo dispuesto tendía á cortar la osadía de algunos que, sin representación legal, trataron de intervenir en las sesiones influyendo cerca de los apoderados, metiéndose entre ellos.

de los poderhabientes y Padres de Provincia; disposición que se trató de asegurar pidiendo la confirmación necesaria; pero no se alcanzó porque no faltaron contradictores á esta innovación, opuesta á la antigua costumbre.

Seis años duró el decreto dado para celebrar las Juntas á puerta cerrada; y en 20 de Julio de 1750 se retiró el mandamiento y dispuso que se verificasen á puerta abierta.

Al recibirse una carta real para ser abierta ó leída en Junta general, se la besaba y ponía sobre la cabeza; uso que empezó á omitirse en algunas ocasiones y el apoderado de Bermeo reclamó en las Juntas de 1625 sobre esta falta consuetudinaria.

Las anteiglesias concurrían por uno ó dos apoderados elegidos en ayuntamiento general, los cuales debían tener cuando menos veinte y cinco años cumplidos y ser naturales ó vecinos de la anteiglesia ó propietario de casa foguera, ó en último término bizcaino ú oriundo de Bizcaya, pero con vecindad en el Señorío; y si sólo era avecindado, debía tener hecha previamente la información de limpieza de sangre y nobleza. A cada uno de estos apoderados les señalaban sus pueblos respectivos el salario bastante para las estancias en Juntas generales.

Si los apoderados de un pueblo eran dos, solamente uno tenía voto y no se podía representar simultáneamente otros pueblos, de suerte que quien llevase actas de apoderado de diversas repúblicas, debía designar á cuál trataba de representar y no podía sustituir en otros los poderes que llevaba.

Las credenciales se presentaban siempre en el templete de sillería que se halla próximo al árbol y al aire libre, para lo cual había y hay una mesa de piedra para colocar las representaciones. El acta para esta entrega se hacía por llamamiento de pueblos.

Después de esto se celebraba misa en la Antigua con asistencia del gobierno general y de todos los representantes, y cuando se construyó la casa de Juntas en el altar que hay en el salón ó hemiciclo, que se cuida de cubrir con una cortina, acabado que es el Santo Sacrificio.

Todos también desocupaban luego la sala (ó anteriormente la iglesia de la Antigua); y por llamamiento volvían uno á uno á penetrar en el recinto de sesiones por orden de antigüedad de pueblos, empezando por Mundaca y terminando con el valle de Orozco.

La presidencia se formaba del corregidor y diputados, síndicos y secretarios. Los consultores y Padres de Provincia tenían su asiento en

el lugar más inmediato á aquélla, pues á estas dos entidades se las dió los lugares más distinguidos, ó sea, entre la presidencia y los asientos ó escaños de los apoderados.

Para facilitar la gestión del país en estas Juntas, se nombraban, antes que se ventilase ningún punto del procomún, dos comisiones que entendían en la revisión de los poderes y en la de cuentas: y este nombramiento se verificaba por los cuerpos políticos en que estaba distribuido el Señorío, y eran las cinco merindades, las villas y ciudad, encartaciones, duranguesado y valle de Orozco.

Cada una de estas agrupaciones destinaba por elección un individuo, de modo que resultasen nueve representantes de ellas que formasen la comisión.

La hora destinada á la celebración de las Juntas era las nueve de la mañana, y la reunión ó sesión debía de durar cuatro horas, mientras hubiese asuntos del día que tratar; asuntos que ordenadamente se preparaban en la convocatoria, y según la prelación marcada en aquélla se proponían y discutían, y de su resultante emanaban los acuerdos.

En el último reglamento formado para la celebración de Juntas, se dispuso que éstas dieran comienzo en castellano, y luego se vertieran en bascuence los expedientes y los discursos, para que todos se enterasen de los puntos objeto de deliberación.

El acuerdo de emplearse el bascuence era muy racional, pues muchos de los poderhabientes apenas podían formular ni entender un pensamiento en el idioma castellano, mientras que la práctica que se siguió durante medio siglo en el décimo séptimo, no tuvo explicación ni defensa plausible, porque se inhabilitó por completo para apoderados de las anteiglesias á los que no supiesen hablar en castellano.

Esta fué la lengua que se empleó en las Juntas generales, y se la empleó porque como el presidente era el corregidor, y por fuero había de ser de allende el Ebro, necesario era que los asuntos se dilucidaran en romance, á fuer de conservador y guardador de las libertades bizcainas. Y el año en que se introdujo el dar cuenta de los puntos que se trataban en bascuence, después de haberse hecho en castellano, es el 1760 (1)

Antiguamente los pueblos elegían el bando á que habían de perte-

(1) También hubo tiempo en que se inhabilitó para representante de los pueblos en las Juntas generales á quien no supiera leer ni escribir en castellano, y se multó y expulsó á varios que se presentaban por apoderados sin reunir ese requisito.

necer para las elecciones del gobierno general ó la suerte decidía. En el pasado siglo (1831) se asignó de modo irrevocable aquél en que las anteiglesias y villas debían figurar.

Las localidades afiliadas al bando oñacino fueron y son las siguientes:

### Bando oñacino

Mundaca.	Barrica.
Axpe de Busturia.	Gorliz.
Forua.	Lemoniz.
Luno.	Gatica.
Ugarte de Múgica.	Lauquiniz.
Líbano de Arrieta.	Maruri.
Ispaster.	Basigo de Baquio.
Bedarona.	Morga.
Murelaga.	Fica.
Navarniz.	Fruniz.
Guizaburuaga.	Meñaca.
Mendeja.	Bilbao.
Cenarruza.	Lequeitio.
Jemein.	Plencia.
Ibarruri.	Portugalete.
Gorocica.	Rigoitia.
Deusto.	Ermua.
Lezama.	Guerricaiz.
Sondica.	Gordejuela.
Lujua.	Güeñes.
Erandio.	Tres Concejos.
Lejona.	Arcentales.
Guecho.	Galdames, y
Berango.	cuatro anteiglesias de la Merindad
Sopelana.	de Durango.
Urduliz.	

### Bando gamboino

Pedernales.	Amoroto.
Arrazua.	Berriatua.
Cortezubi.	Arbacegui.

San Andrés de Echebarría.	Baracaldo.
Amorebieta.	Begoña.
Echano.	Ereño.
Abando.	Derio.
San Esteban de Echabarri.	Durango.
Galdácano.	Orduña.
Lemona.	Marquina.
Arrigorriaga.	Balmaseda.
Zamudio.	Ondárroa.
Arrancudiaga.	Elorrio.
Munguía (Anteiglesia).	Villaro.
Gamiz.	Munguía (Villa de).
Yurre.	Miravalles.
Aránzazu.	Ochandiano.
Ibarrenguelua.	Larrabezua.
Gautegiz de Arteaga.	Guernica.
Castillo y Elejabeitia.	Lanestosa.
Ceanuri.	Cuatro Concejos.
Dima.	Carranza.
Santo Tomás de Olabarrieta.	Trucíos.
Ubidea.	Zalla.
Murueta.	Sopuerta.
Ajanguiz.	Orozco y otras cuatro anteiglesias
Nachitua.	de la Merindad de Durango.

### **Regimientos generales**

Había tres clases de regimientos: el de la tierra llana, el de villas y ciudad y el general de ambas entidades.

Los regimientos de la tierra llana debían reunirse de cuatro en cuatro meses y ser presididos por el corregidor ó su teniente general en caso de ausencia ó enfermedad, como en las Juntas de Guernica.

Los regimientos de la tierra llana se formaba de sólo las anteiglesias distribuídas en las merindades ya mencionadas y para asuntos del infanzonado, porque las villas y ciudad celebraban sus juntas aparte para sus negocios y las Encartaciones y Duranguesado en sus distritos respectivos para lo mismo.

Los de las villas y ciudad tenían por objeto sus intereses particula-

res y el regimiento llamado por antonomasia general, se verificaba en asuntos importantes para el Señorío y de foralidad común. Así lo estableció el uso y la sentencia del Juez Mayor en 1594.

En lo concerniente al régimiento general de la tierra llana, villas y ciudad se observaba la siguiente ritualidad.

Al verificar el corregidor la convocatoria para estas Juntas, declaraba en su mandamiento las causas de la convocación, y las circulares, al mismo tiempo que á las anteiglesias, se dirigían á las cabezas de tercio, á fin de que éstas comunicasen la orden á las demás villas y ciudad (1).

El régimiento se celebraba en el lugar que el corregidor señalaba, y con éste acudían los diputados y regidores, y los representantes de las villas y anteiglesias. Veinte y uno eran los procuradores de las villas y ciudad, y de la tierra llana catorce, resultando treinta y cinco votos. Los asuntos se resolvían á mayoría de sufragios.

El corregidor daba unas veces la derecha á las villas y ciudad y otras á la tierra llana y en los acuerdos que se tomaban tenía la palabra y consignaba la primera firma después de los diputados el procurador de Bermeo; seguiale un regidor de la tierra llana, después el procurador de Bilbao, luego otro regidor de la tierra llana, y así proseguían alternando los procuradores de las villas y ciudad y los regidores del infanzonado.

En los regimientos generales del Señorío se juntaban primero todos los representantes de ambos componentes, y terminado lo común y universal se congregaban los diputados, regidores y síndicos y éstos formaban el régimiento de la tierra llana: después se congregaban los procuradores de las villas y ciudad y tenían su régimiento de villas, sin que en ellos entrasen los síndicos de aquélla.

Un acuerdo útil y laudable se dió en el régimiento de villas de 1594, y fué que para impedir ciertas imposiciones y caciquismo ó preponderancia que se trató de introducir por ciertos señores, se mandó que los caballeros cabezas de bando y todos sus parientes hasta el cuarto grado no apareciesen en los lugares en que se celebraban los regimientos ni en dos leguas á la redonda.

ESTANISLAO JAIME DE LABAYRU.

(1) Eran cabezas de tercio las villas de Bermeo, Durango y Bilbao.

# POTAJIAREN

---

## C A N C I O N

*celebrada por todo Guipúzcoa y escrita allá por los años 1862,  
por Indalecio Bizcarrondo (Bilinch).*

Egunaren izena  
ez dakit nola zan,  
bañan siñalagarri  
partidu bat bazan  
pillotan jokatzeko  
Oyarzungo plazan.  
Nai det nere orduko  
gertaera esan  
urrengoan beste bat  
eskamenta dezan.

---

Partiduba jokatzez  
bukatu zanian,  
ostatura joan nintzan  
zuzen zuzenian;  
mayera jana ekartzen  
asi ziranian,  
apaiz bat serbitzen zan  
aurren aurrenian;  
jsartu zan makiñabat  
arren barrenian!!

---

Nere dicha guziak  
 badute ajia;  
 nozki naiz Jaungoikoak  
 astutzat lajia,  
 gosiak egin nuben  
 ango biajia;  
 kulpa zubenaren zat  
 daukat korajia,  
 japaiz batek jan zuen  
 nere potajia!

—  
 Zintzur ona zubela  
 ondo siñaliak  
 eman zituben apaiz  
 baberrun zaliak;  
 dozenaka tragatzen  
 zituben aliak,  
 maskatu ere gabe  
 tripasai jaliak;  
 alako aisa nola  
 anchua baliak.

—  
 Tragatutzen zituben  
 igar ta eseak,  
 ez ziran aren diña  
 zetozen klaseak;  
 agertu orduko zeuzkan  
 tripara paseak,  
 kortesiya gabeko  
 chapela luzeak;  
 arrek naikua jan ta  
 ni berriz goseak.

Gerostik ostatuban  
sartu ordurako  
galdia egin gabe  
ez det nik faltako  
egun artako apaiza  
otelan arako;  
ez apaiz jaun guziak  
igual diralako,  
baizik batek bildurra  
sartu ziralako.



# CELTAS, IBEROS Y EUSKAROS

---

(CONTINUACIÓN)

## dae

Esta terminación, sin duda, ha de estimarse variante del afijo dental: tenemos *Blan-DAE* y *Blan-DE*.

## dunum

L.—*Mimno-DUNUM*; *Taure-DUNUM*; *Arial-DUNUM*; *Cala-DUNUM*; *Esttle-DUNUM*; *Seben-DUNUM*. *Dunon*, latinizado *dunum*, palabra céltica que significa «forlaleza», sinónimo de *briga*.

## ma, mo, mmo; mu

L.—*Cana-MA*; *Carti-MA*; *Detu-MA*, *Detu-MO*, *Detu-MMO* (*Detum-MO?*), *Decu-MO*; *Sosu-MU*.

## magus

L.—*Vindo-MAGUS*.

*Magus*, palabra céltica que significa «campo». Es topónimico bastante común en los nombres de Galia. El citado arriba, pertenece á la Galia narbonense; no se le encuentra en el territorio propiamente hispánico.

## n, na, nae, ne, ni, no

G.—*Ambis-NA*; *Kalagori-NA*; *Oli-NA*.

G.—*Bourti-NA*, *Borti-NAE*; *Kin-NA*; *Ele-NA*, *Helle-NI*; *Her-NA*;

*Sar-NA; Selambi-NA; Ceben-NA mons (Cebe-NNA?); Garum-NA; De-  
cen-NA (Dece -NNA?); Bergi-NE; Aran-NI; Trimali- NO; Scalabi-N;  
Teg-NA.*

**bida**

L.—*Bur-BIDA; Flour-BIDA.*

**bana**

L.—*Colo-BANA.*

**berri**

L.—*Ili-BERRI.*

**polis**

L.—*Calli-POLIS.*

Palabra griega: «ciudad».

**ba, pa, pe, bi, pi**

G.—*Ili-PA.*

L.—*Juli-PA; Ili PA; Cordu-BA; Noli-BA; Saldu-BA; Ser-PA;  
Seurr-BI, Seurr-1; Tis-PI; Cul-PE; Cil-PE.*

**ps**

L.—*Hyo-ps.*

**r**

G.—*Ara-R.*

**Observaciones de carácter general y resumen**

Fenómenos fonéticos observados en las terminaciones.

a) alternancia de vocales: *a=o: mA, mo; a=u: mA, mu; a=a: nA, nae; a=i: nA, ni; e=i, a: pe, pi, pa; ae=e: dAE, dE; a=e: dA, te; u=o, a: qum, co, ca.*

b) elisión de vocales: *o: ber=vero (?)*.

c) alternancia de consonantes: *t=d: te, da; s=ss: sa, ssa; c=q: cum, qum; c=k, q: ci, ki, ci, qui; c=g: ci, gi; c=cc: ca, cca; k=kk: ke, kke; b=v: ber, vero (?)*.

c) elisión de consonantes: *b*: *bi=i*; *m*: *qum=gu*, *cum=co*.

Terminaciones de los autores griegos que corresponden á otras usadas por los autores latinos:

*ka, ce*: *Ovelou-ka, Volu-ce*.

*ke*: *gi, ci*: *Our-ke, Ur-gi, Ur-ci*.

*kke, cci*: *Itu-kke, Itu-cci*.

*kon, co*: *Oboul-kon, Obul co*.

*kon; ci, qui*: *Argenomes-kon, Orgenomes-ci, Orgenomes-qui*.

*kon, qum*: *Argenomes-kon, Orguenomes-qum*.

*on, s*: *Kalagour-on, Calaguri s*.

*da; dae, de*: *Blan-da, Blan-dae, Blan-de*.

*ne, no*: *Talami ne, Trimali no*.

*da; ma, mo, mmo*: *Detoun-da, Detu-ma, Detu-mo, Detu-mmo*.

Terminaciones ibéricas usadas proiniscuamente:

*ke, ki*: *Our-ke, Our-ki*.

*ci, qui, qum*: *Orgenomes-ci, Orgenomes-qui, Orguenomes-qum*.

*ki, ci*: *Iptou-ki, Itu-ci*.

*ci, gi*: *Ur-ci, Ur-gi*.

*ca, ci*: *Aeboso-ca, Aebiso-ci*.

*gi-di, gi*: *Turmo-gi-di, Turmo-gi*.

*ma, mo, mmo*: *Detu-ma, Detu-mo, Detu-mmo*.

*na, ni*: *Ele-na, Helle-ni*.

*sa, ssa*: *Cari-sa, Cari-sa*.

Terminaciones ibéricas cuya composición ó forma me sugieren dudas: *mmo* (—*mo*?).

Terminaciones de los nombres ibéricos, comunes á los autores griegos y latinos: *ba*; *ka* (==*ca, cca*); *kke* (==*ce*); *KKI* (*cci, ci, qui*); *gi*; *s, sa, ssa, so, x*; *da, ta, te, ti, di, do*; *ma, na, ni, no, pi*.

Terminaciones de los nombres ibéricos, idénticas á otras que forman parte del caudal de la lengua latina: *ba, ber*; *ca, ci, co, cum, cola, gi*; *s, sa, ssa, so, x*; *da, ta, te, ti, di, do*; *ma, na, ni, no*; *pi*.

Terminaciones de los nombres ibéricos que son iguales á terminaciones toponímicas griegas: *ca, ci*; *na, ne, ni*; *s, sa, ssa*; *ta, te*.

Terminaciones que únicamente figuran en los nombres ibéricos: *vero*; *ke, kke, cc, ga, ge, qua, cua, gala, celi, clo*; *cum=qum=gum=ca=co=gu* (gentilicio); *si*; *dae, de*; *mo, mmo, mu, n, nae*; *pa, bi, pe, ps, r*.

Dada su pronunciación, á *ca, ci* se han de asimilar *ka, cca, ki, cci*,

*qui.* Por eso no figuran en la lista anterior, donde cabrían si se atendiese únicamente á la ortografía.

*Dunum, magus, bida, bana, berri, polis* son componentes, indubitables varios de ellos, y muy probablemente los restantes.

De estas terminaciones exclusivas de los nombres ibéricos, hecho que ya señalé al estudiar las terminaciones vocálicas, algunas constituyen grupos naturales con otras que también se observan en los nombres griegos y latinos. Hélas aquí: *vero* con *ber*; *ke, kke, ce* con *ca*, *ce, co, gi*; *si* con *sa, ssa, so*; *dae, de* con *da, ta, te, ti, di, do*; *mo, mu* con *ma*; *nae* con *na, ne, ni, no*; *pa, pe, bi* con *ba, pi*. Aparecen, por tanto, como más exclusivamente ibéricas: *ga, ge, cuu, qua, gala, celi, clo* (excepto si fuese contracción latina); *n; ps; r; bida, bana; berri*.

ARTURO CAMPIÓN.

(Se continuará.)

175



UN ESTUDIO

## FALSOS POBRES

El pobre que pide limosna porque no tiene pan para llevar á sus labios, es digno de lástima, y merece ser socorrido.

La pobreza es el alma grande, lo que el crisol y la balanza al oro.

Nunca brilla más la grandeza de alma; nunca aparece más en relieve la incorruptibilidad; nunca el genio, la fuerza de voluntad y la virtud se ostentan más radiantes y puras que en esas horas lentes y tristes, en las que, solo el hombre con el infortunio, frente á frente de la decepción y la envidia, privado á veces de lo absolutamente indispensable para vivir, ni tiene amigos que le consuelen, ni compañeros que mitiguen la honda pena que devora su corazón, ni hermanos que le defiendan de los tiros de la envidia.

En esos momentos el alma lucha contra el desprecio y el abandono; el cuerpo contra la carencia de alimento y la falta de vestido; la inteligencia quiere languidecer; la duda llama al corazón; la conciencia tiene momentos en que vacila; el vicio incita al pobre; el crimen pretende aturdirle, y el suicidio zumba en sus oídos incomprensibles ecos de excepticismo, que convidan á la materia á reposar en la nada, saliendo del marasmo que la agobia.

Contra ese marasmo y de ese malestar profundo y enervador, se levanta y triunfa la fuerza de voluntad, la constancia en los propósitos, la energía del genio, la fe en el porvenir, el amor á la familia, y querer ser.

El pobre que así duda y así vence, no es pobre, es el que, rico de

medios para valer y ser, tiende la mano á la sociedad, pidiendo á sus hermanos un adelanto, que de justicia merece, para hacer de ese adelanto el cimiento de su futura prosperidad.

El miserable, el falso pobre, el pobre ladrón, es ese sér degradado y sinvergüenza que hace pacto con la holganza, vive en repugnante consorcio con la glotonería y la luxuria; rechaza el trabajo á cambio de pereza; busca la suprema felicidad en la embriaguez, y estudia los modos de presentarse á las gentes hediondo y repugnante, como si el desaliño y la falta de aseo arguyesen por sí solos necesidad verdadera.

El mendigo por costumbre, el pobre desvergonzado, pide desde niño, para morir pidiendo; nunca se sacia; es envidioso, y borracho y pendenciero y ateo, y si la ocasión se presenta, ratero; avanza hasta el asesinato, con el cinismo por ocupación, y la hipocresía por máscara.

San Bernardino, el Hospicio, la casa de Caridad, la casa de enseñanza y recogimiento, son sitios que detesta el falso pobre, el mendigo por costumbre, cuyos recursos se reducen al cáustico que abre la herida, al astringente que la simula, á la estampa con que pide limosna para una misa que jamás se dice.

El falso pobre alquila niños á madres desnaturalizadas, con los que pide limosna, pellizcando á veces á las pobres criaturas para que lloren; esto si no tiene hijos, que si los tiene, los enseña á ser vagos desde muy tiernos, arranca el pudor de su alma, la verdad de sus infantiles labios; les impone la cantidad que han de recaudar diariamente, y si cada noche no presentan la suma estipulada en pago de su degradación, se acuestan maltratados, llenos de golpes, quizás heridos, y sin cenar, si no duermen en la calle, tiritando de frío y maldiciendo de sus padres.

Y no es esto lo más triste; lo doloroso es que el tiempo que menos malamente pierde el niño mendigo, es el tiempo que vaga por la calle; los ejemplos de un padre ebrio de continuo, ó una madre criminal, son el fermento que poco á poco hacen de un alma cándida y hermosa, trasunto de degradación y escándalo.

Recordamos aún una escena que nos commovió profundamente hace algún tiempo.

Un día que fuimos á la cárcel de mujeres, vimos que á duras penas podía el alcaide convencer á una niña de que estaba en libertad.

El delito por que la prendieron algún tiempo fué por expender moneda falsa.

Absuelta la pobre criatura, pugnaba por continuar en la cárcel, y habiéndola preguntado algunas personas por qué prefería el antiguo presidio modelo á la compañía de sus padres, contestó, entre temblor y llanto, que porque su padre la obligaba á cambiar pesetas falsas, amenazándola con la muerte si no le obedecía.

Así que, el epílogo corresponde al prólogo; á juventud viciada, senectud infame.

No hay más que repasar la estadística criminal para ver que de esas legiones de niños mendigos en agraz, reclutan el crimen y la prostitución sus héroes, y el patíbulo su clientela.

Para el falso pobre no hay patria, ni hogar, ni pudor, ni honra, ni caridad.

Para el mendigo por oficio, la hipocresía y el dolo son las armas que más esgrime; la mentira y la desfachatez, el último recurso.

En los cafés, en las plazas, en las calles se ven, más de noche que de día, y muy lejos, de esas infortunadas criaturas, arpías, que no mujeres, vampiros, que no hombres, acechando á sus víctimas, azuzándolas contra los transeúntes, convirtiéndolos en pequeñas fieras, que en su día declararán la guerra á la sociedad, por el desvío con que la sociedad los mira.

Para conjurar los males que de tan gran mal pueden surgir, sólo una cosa se necesita.

Enseñanza, enseñanza continua y multiplicada; enseñanza precisa, enseñanza obligatoria, y no confundir al falso con el verdadero pobre, castigando la holganza y el vicio en razón directa de la consideración y caridad que se dispense á la verdadera desgracia, al infortunio verdadero.

M. PRIETO.



## **XVIII**

**Milla ta zorzireun da ogeita amairu urtetatik,  
milla ta zorzireun da irurogeiraño.**

---

Noizbait bear da  
allegatu zan,  
naikidatzen zan  
eguna;  
bukatzekoa  
gerra ain gaitzo,  
orain kontatzen  
deguna.

---

Abostu illak  
egun ogeita,  
amaika zuben  
denboran;  
Espartero ta  
Moroto ziran,  
elkartu izan  
Bergaran.

---

Zeñen egin zan  
batutze ura,  
tropak bertara  
bildurik;  
artaz aurrera  
izan etzedin,  
iya alkarren  
beldurrik.

---

Karlista denak  
dei arretara,  
bildu izandu  
etziran;  
nai etzutenak  
juan nai izandu,  
Franzira pasa  
baitziran.

—  
Jaun Espartero  
Tolosan sartu,  
zan agorraren  
zazpiyan;  
eta On Karlos  
berriz Urdaz-tik  
amalauian  
Franziyan.

—  
Kontatu degun  
moduban baitzan,  
emengo gerra  
bukatu;  
bañan etzuten  
beste-lekutan;  
karlistak oso  
ukatu.

—  
Aragoian da  
Katalunian  
da Balenzian  
Kabrera;  
Konde España  
lagun zubela,  
gerran zijoan  
aurrera.

Jaun Espartero  
deskansaturik,  
nagu arretan  
guziyan;  
milla zorzireun  
da berrogeian,  
jarri zan aruntz  
abiyan.

—  
Topatu zuben  
non zan Kabrera,  
bai ere gogor  
eraso;  
zeñari zion  
Usta illaren,  
seian aldegin  
araso.

—  
Egun artan zan  
Franziyan sartu,  
bere soldadu  
ta guži;  
zeñen geiago  
etzan Kabrera;  
aldi arretan  
ikusi.

—  
Urte bi orla  
baitziran pasa,  
gerra zanetik  
bukatu;  
zeuden lekutik  
non Gipuzkoara,  
ziran aduanak  
trukatu.

Ortatikan zan  
sortu berriro  
emen nazkera  
berriya;  
guchi gatikan  
okerreratu,  
etzana euskal-  
erriya.

RAMÓN ARTOLA.

*(Jarraituko da)*



## URTEAK

---

# CRONOLOGÍA DE LOS AÑOS

---

---

La palabra *annus*, año, que quiere decir anillo, círculo, es una reunión de cierto número de días, que representa en épocas análogas los mismos fenómenos naturales de la vegetación y de la agricultura.

Siendo el sol el único que regula las estaciones, era natural se tomase por la longitud del año la duración del movimiento de traslación aparente del sol alrededor de la tierra. Por desgracia, esta duración no fué obtenida con exactitud á su debido tiempo, y además no ha sido expresada por un número exacto de días. De aquí procede el que haya aún entre ciertos pueblos años que constan de diferentes días, á contar desde trescientos cuatro hasta trescientos sesenta y seis.

El año romano fué en un principio de trescientos cuatro días; después, de trescientos cincuenta y cinco, y por último, de trescientos sesenta y seis. El año egipcio, contó primero trescientos sesenta días; después, trescientos sesenta y cinco. El año griego, trescientos cincuenta y cuatro; después, trescientos sesenta, y por último, trescientos sesenta y cinco.

El tiempo que el sol emplea en volver al mismo equinocio, es lo que se llama año trópico, cuya duración exacta, expresada en días solares medios, es de trescientos sesenta y cinco días, cinco horas, cuarenta y ocho minutos, cincuenta y un segundos, y seis tercios.

Se llama año sideral al tiempo que el sol emplea en volver á la misma estrella, y es veinte minutos, dieciocho segundos y setenta y siete tercios mayor que el año trópico.

Este hecho proviene de que el equinocio de la primavera, que sirve

de punto de partida al año trópico, no está fijo en el espacio; retrograda todos los años de Oriente á Occidente, constituyendo el fenómeno de la precisión de los equinoccios.

En el año trópico se observan los fenómenos agrícolas en los días de la misma denominación, por lo cual ha debido adoptarse en la vida civil. Desgraciadamente, su longitud es igual á trescientos sesenta y cinco días, cinco horas, cuarenta y ocho minutos, cincuenta y un segundos y seis tercios; y como se ve es una fracción de día bastante embarazosa. Esta fracción, que es un poco menor de seis horas, ó sea un cuarto de día, ha dado lugar á dificultades ó complicaciones en todos los calendarios.

¿Por qué es necesario que el año civil coincida con el año astronómico? Un razonamiento muy simple responde á esta pregunta. Supongamos que el año civil sea de trescientos sesenta y cinco días; á cada período de cuatro años, un día cualquiera, el equinocio de primavera, por ejemplo, se habrá retartado un día, y sucederá que al cabo de uno, dos, tres ó más siglos, la temperatura del mes de Marzo se hará sentir en el mes impropiamente llamado Abril, Mayo, Junio, etc. Todos los días del año se confundirían al cabo de cierto tiempo; ninguna regla podría ser dada para los actos de la vida humana, y la Historia no sería comprendida.

Ayudado Julio César de un astrónomo egipcio, Sosígenes, resolvió establecer un sistema que cesase de prestarse á la confusión y á la arbitrariedad. Declaró que el año ordinario era de trescientos sesenta y cinco días, y que cada período de cuatro años se introdujese entre el veintiocho de Febrero, y las calendas ó primero de Marzo, un día consagrado á celebrar el aniversario de la expulsión de Tarquino. Este día intercalado recibió el nombre de *bisextocalendas*, de donde procede el nombre de *bisiesto*, dado al año que tiene trescientos sesenta y seis días. Esta reforma Juliana se efectuó hacia el año 45, antes de Jesucristo, y fué mal ejecutada por los pontífices ó sacerdotes paganos, encargados de ella después de la muerte de César. Estos introdujeron un día intercalado cada tres años, y habiendo durado el error treinta y seis años, Augusto debió rebajar los días que habían sido interpuestos demás.

Estando el año Juliano medio compuesto de trescientos sesenta y cinco días, seis horas, once minutos, ocho segundos y cuatro tercios, es mayor que el año trópico verdadero, lo cual hace, con corta dife-

rencia, tres días en cuatrocientos años. La reforma hecha por Julio César, y mantenida por Augusto, sólo remediaba por tiempo dado los inconvenientes que hemos señalado más arriba; haber fechas que no coincidiesen con la vuelta verdadera de los fenómenos periódicos.

El error del calendario Juliano fué reconocido en el siglo xv; Roger Bacon, el cardenal Pedro d'Ailly, el Papa Sixto IV, Regiomontanus, los Concilios de Constanza y de Trento, se ocuparon en hallar el medio de corregirle.

El Papa Gregorio XIII consiguió en 1582 hacer adoptar la reforma en Roma, en España y en Francia.

Los equinoccios estaban diez días adelantados, es decir, en lugar de caer el equinocio de primavera en 20 de Marzo, caía en 10 del mismo mes.

Por Bula expedida en 24 de Febrero de 1582, se suprimieron los diez días que formaban el retraso, y se decidió llamar al día siguiente del 4 de Octubre de dicho año, no el 5, sino el 15 de Octubre; habiendo computado también que los once minutos que próximamente se daban de más á cada año, formaban al cabo de ciento treinta y tres, un día entero, se convino en omitir tres bisiestos en cada cuatrocientos años.

Este arreglo se ha practicado en 1700 y 1800, que no fueron por este motivo bisiestos; el año 1900 tampoco lo fué, pero sí el año 2000.

La reforma Gregoriana, que presentará en diez mil años una diferencia de dos días con los fenómenos astronómicos, fué adoptada en Roma, España y Francia, en 1582; fué seguida en 1584 en los países católicos, y en 1600 en los países protestantes de la Alemania; algo más tarde, en Dinamarca, Suecia y Suiza; en 1586 en Polonia; en 1752 en Inglaterra.

El uso más generalizado hoy consiste en hacer comenzar el año el 1.<sup>º</sup> de Enero.

Las épocas de los principios de año han sido muy variables en todos los pueblos; unos le tomaron desde el 25 de nuestro mes de Diciembre, fiesta de Navidad y aniversario del nacimiento de Jesucristo; otros el 25 de Marzo, día de la Anunciación; otros el 1.<sup>º</sup> de Mayo, etcétera, etc.

Recordamos que en Francia comenzaba el año en 1.<sup>º</sup> de Marzo hacia el 755; bajo Carlo-Magno, el día de Navidad; bajo los Reyes Ca-

petos, durante los siglos XII y XIII, por Pascuas, es decir, en un día variable de cada año.

Un edicto de Carlos IX fijó definitivamente en 1563 el principio del año en 1.<sup>º</sup> de Enero; en Inglaterra se adoptó esto mismo en 1752. En el calendario republicano de Francia, establecido en 1793, el año comenzaba el día en que llegaba el equinocio de otoño; pero en 1806 se renunció á esta práctica, y en el día se sigue el uso general del orbe católico, que fija en 1.<sup>º</sup> de Enero el principio de cada año.



# CONFINES DE BIZCAYA

CON

Guipúzcoa, Aramayona, Alaba,

Ayala, Llodio y Encartaciones

---

EMPEZANDO desde la villa de Ondárroa hasta los linderos divisorios de la de Motrico, provincia de Guipúzcoa, y la anteiglesia de Berriatúa, hay medio cuarto de legua; desde la rentería de dicha villa de Ondárroa, á la mojonera que está sobre la barriada de Gorocica, donde se divide la jurisdicción de Motrico y Berriatúa, hay un tercio de legua; desde San Pedro de Berriatúa, hasta la mojonera de Goroitola, donde empieza la jurisdicción de la referida villa de Motrico, hay tres cuartos de legua; desde Santa María de Jemein, hasta la casa de Arranoate y mojonera de Mendaro, jurisdicción de la villa de Elgoibar, hay tres cuartos de legua; desde San Andrés de Echevarría, hasta la Cruz del monte de Urcaregui y mojonera de dicha villa de Elgoibar, hay media legua; desde la parroquia de San Pedro de Barigana, hasta la mojonera de la villa de Eibar, que está sobre Uzuriaga, hay un cuarto de legua; desde Santa María de Mallabia, hasta la cima del monte Urco y mojonera de dicha villa de Eibar y Ermua, hay tres cuartos de legua; desde la villa de Ermua, hasta la ferrería de Ollaria y mojonera de la citada villa de Eibar y término del pueblo de Záldua, hay un cuarto; desde San Andrés de Záldua, hasta el arroyo de Arriolaerreca, que divide la jurisdicción de la villa de Elgueta, hay tres cuartos de legua; desde la villa de Elorrio, hasta la hermita de San Miguel del prado de Campanzar y mojonera de la citada villa de Elgueta, hay una legua, y á la cúspide del peñascal de Udala, donde se

divide la jurisdicción de la villa de Mondragón, hay otra legua; desde San Martín de Marzana, hasta la mojonera que divide á las villas de Elorrio y Mondragón y que se halla en el monte Besaidegana, hay tres cuartos de legua; desde San Miguel de Arrázola, á la mojonera del Condado de Aramayona, que está en el monte de Escusadua, hay media legua corta, é igual distancia hay á la mojonera de Andasto; desde San Juan de Aspe á la parte occidental y mojonera de Amboto, donde empieza la jurisdicción de Olaeta del citado Condado, hay una legua; del santuario de San Antonio de Urquiola, hasta la mojonera de Ildatzan-celasa, donde se dividen las jurisdicciones de Abadiano y Olaeta, hay un cuarto de legua escasa; desde la villa de Ochandiano, al arroyo y puente de Mañondo, que divide la jurisdicción de Olaeta, hay un tiro de bala y hasta la casa de Gomillas y mojonera de dicho Condado de Aramayona, hay medio cuarto de legua; desde San Juan Bautista de Ubidea, hasta la mojonera de Villarreal de Alaba, que está en la esquina de la casa de Embecoechea, hay quinientos pasos (á la jurisdicción de la República de Ceánuri y á la provincia de Alaba divide el río que desciende de la montaña de Gorbea á Ubidea); desde Santiago de Ipiña, en jurisdicción de Ceánuri, hasta la mojonera de Zuya y Zuigoitia de Alaba, Orozco y Ceánuri, que está en la cima de Gorbea, hay dos leguas; desde la plaza del valle de Orozco, que está en la cercanía de la parroquia de San Juan, hasta la mojonera de Barrambio, hay una legua, y á la de Uriarte, del Condado de Ayala, media legua; desde San Pedro de Murueta, del citado valle, al monte de Elejazarra y mojonera de Amurrio, hay legua y media; desde Santa Marina de Aracaldo, jurisdicción de Arrancudiaga, á la mojonera de Llodio, que está en Areta, hay algo menos que un cuarto de legua; desde San Martín de Zollo, que es también de la jurisdiccion de Arrancudiaga, hasta las mojoneras de Llodio, que están en los montes Curutziaga y Camaraca, hay tres cuartos de legua; desde San Bartolomé de Alonsótegui, hasta la mojonera de la Cuadra, en las encartaciones del Señorío, hay media legua corta; desde San Vicente de Baracaldo, hasta la mojonera de la Cuadra, que está á la banda izquierda del rio Cadagua, hay legua y cuarto; á la de Ugarte y término de San Salvador del Valle, que está al occidente, hay medio cuarto de legua é igual distancia al brazo de mar de Galindo, que divide el término de Sestao de las Encartaciones y está á la banda septentrional.

---